



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA  
ACTUALES TRABAJADORES DE PLANTAS  
DE PROCESAMIENTO DEL SECTOR  
PESQUERO INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DEL  
BIOBÍO, AÑO 2010.

VALPARAÍSO, -- 7 ENE 2011

R. EXENTA N° 31 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.407 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Acuerdo N° 03 de la Sesión N° 54, de fecha 03 de Septiembre del año 2010, del Consejo de Administración Pesquera; en las Resoluciones Exentas N° 3.066 y N° 3.831, ambas del año 2010, de esta Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquera, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas que se acordara desarrollar.

Que, en atención a las urgente necesidades planteadas por los trabajadores pertenecientes a las plantas de procesamiento de la VIII Región, luego de la catástrofe que los afectara el pasado mes de febrero, a consecuencia del terremoto y posterior tsunami ocurridos en esta zona del país; el Consejo de Administración Pesquera, en Sesión N° 54, de fecha 03 de Septiembre del año 2010, mediante Acuerdo N° 03, aprueba destinar hasta la suma de \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos) para un Programa de capacitación para trabajadores de plantas de procesamiento de la región del Biobío, con el objeto de que estas personas puedan obtener competencias técnicas específicas, permitiendo su especialización, y brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo que les permitan superar la grave crisis por la que atraviesan.

Que, en cumplimiento de este acuerdo de Consejo, la Subsecretaría de Pesca ha aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.066, de fecha 06 de Octubre del año 2010, un "Programa de Capacitación para actuales trabajadores de plantas de procesamiento del Sector Pesquero Industrial de la Región del Biobío, año 2010", con el objeto de que los potenciales beneficiarios postulen, cumpliendo los requisitos señalados en un manual de procedimiento.

Que, revisados los antecedentes presentados por los postulantes, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en el referido manual de procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios, se ha conformado una nómina de beneficiarios, que cumplen con todos los requisitos contenidos en éste, por lo que mediante Resolución Exenta N° 3.831, de fecha 20 de Diciembre de 2010, se ha fijado una nómina con los beneficiarios de este Programa. Asimismo, dicha resolución ha establecido una nómina de postulantes en lista de espera, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° del manual de procedimiento.

Que, la empresa "Servicios de Capacitación UDEC Ltda.", adjudicada en licitación pública ID N° 4728-58-LP10, ha remitido al Fondo de Administración Pesquero un informe de asistencia respecto de los cursos impartidos, estableciéndose que aún existen cursos con cupos vacantes, razón por la cual procede establecer a las personas designadas en la nómina de espera fijada mediante Resolución Exenta N° 3.831 de 2010, como beneficiarios, mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, estas personas tendrán derecho a optar a alguno de los cursos señalados dentro de su preferencia, referida al momento de su postulación, lo que será informado a cada uno de ellos con la debida anticipación. De este modo, los beneficiarios que cumplan con un mínimo de 80% de asistencia al respectivo curso de capacitación, adquirirán el derecho a percibir un aporte pecuniario por concepto de manutención, además de las herramientas o materiales destinados a la ejecución de las habilidades desarrolladas en los referidos cursos, los cuales serán otorgados directamente por la empresa "Servicios de Capacitación UDEC Ltda."

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 48 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 04 de enero de 2010, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCION:

1. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del "Programa de Capacitación para actuales trabajadores de plantas de procesamiento del Sector Pesquero Industrial de la Región del Biobío, año 2010", quienes gozarán del derecho a asistir a alguno de los cursos de capacitación por ellos seleccionados:

| Nº | RUT        | D/V | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE             |
|----|------------|-----|------------------|------------------|--------------------|
| 1  | 9.305.590  | K   | RIQUELME         | VENEGAS          | CECILIA ELIZABETH  |
| 2  | 10.296.639 | 2   | HERRERA          | VILLANUEVA       | ANA MARIA ANGELICA |
| 3  | 13.102.696 | K   | MORALES          | HERRERA          | LEONARDO ALFONSO   |
| 4  | 14.210.720 | 1   | GAETE            | FAUNDEZ          | ROXANA XIMENA      |
| 5  | 9.845.271  | 0   | HERNANDEZ        | VILLEGAS         | MARTA LIDIA        |

2. **DEJASE CONSTANCIA** que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del Manual de Procedimiento relativo al "Programa de capacitación para actuales trabajadores de plantas de procesamiento del Sector Pesquero Industrial de la Región del Biobío, año 2010", respecto de aquellos beneficiarios que cumplan con un 80% de asistencia al respectivo curso de capacitación seleccionado, el beneficio además contempla una contribución pecuniaria por concepto de manutención para la realización del curso, la que asciende a un monto equivalente a \$60.000.- (sesenta mil pesos), además de la entrega de herramientas o materiales necesarios para la aplicación práctica de cada curso. Para ello, la empresa adjudicada verificará el porcentaje de asistencia registrado por cada uno de los participantes en el respectivo curso de capacitación, en forma previa al otorgamiento de los referidos beneficios.

3. **DEJASE CONSTANCIA** que la totalidad de los beneficios contemplados en virtud del "Programa de capacitación para actuales trabajadores de plantas de procesamiento del Sector Pesquero Industrial de la Región del Biobío, año 2010", esto es, tanto el curso de capacitación, como el aporte pecuniario por concepto de manutención y las herramientas o materiales destinados a la ejecución de las habilidades desarrolladas en los referidos cursos, en los casos en que éstos últimos procedan; serán otorgados directamente por la empresa capacitadora adjudicada.

4. **REMITASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

**ANOTESE. COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHÍVESE.**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo